

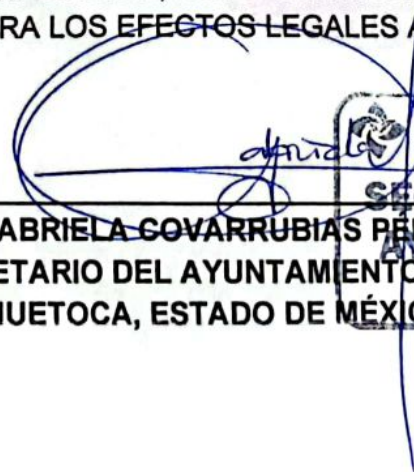
LA QUE SUSCRIBE, LIC. GABRIELA COVARRUBIAS PÉREZ, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUEHUETOCA, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2025-2027, CONFORME AL ACUERDO CONTENIDO EN EL PUNTO CUATRO DEL ACTA 001 DE LA PRIMERA SESIÓN TIPO SOLEMNE DE INSTALACIÓN DE FECHA PRIMERO DE ENERO DEL DOS MIL VEINTICINCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONCEDE EL ARTÍCULO 91 FRACCIONES V Y X DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO:

CERTIFICO

QUE EN EL ACTA 013 DE LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA DIECISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, DENTRO DE LOS ASUNTOS DESAHOGADOS EN EL ORDEN DEL DÍA SE DESARROLLÓ EL PUNTO NÚMERO 6 Y SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL REGLAMENTO INTERNO PARA EL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

"ACUERDO 05/CABILDO/16-04-2025. POR UNANIMIDAD DE VOTOS, SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO PARA EL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS". ---

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICINCO, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.


LIC. GABRIELA COVARRUBIAS PÉREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE
HUEHUETOCA, ESTADO DE MÉXICO.



Huehuetoca, México a 01 de Enero de 2025

I.A. Izamar Thalía Martínez Domínguez

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Huehuetoca, A través del Presidente Municipal Constitucional C. Juan Manuel López Adán en fecha 01 de Enero 2025 y en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 128 fracciones VII Y VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 31 Fracción I, y 48 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Municipios Y 48 de la Ley Del Trabajo De Los Servidores Públicos Del Estado Y Municipios, tuvo a bien designarle como:

Coordinadora del Sistema de Apertura Rápida de Empresas

De este H. Ayuntamiento, administración 2025-2027, nombramiento efectivo a partir de la fecha, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Seguro estoy que desempeñará de manera honesta y transparente, el cargo que le ha sido conferido en beneficio de la comunidad de nuestro municipio respetando en todo momento las normas legales atribuidas a su cargo

CON AMOR Y JUSTICIA SIGAMOS HACIENDO HISTORIA

"EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



C. JUAN MANUEL LÓPEZ ADÁN



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO

Municipio de

Huehuetoca

La Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, cita en su artículo 20 lo siguiente:

Artículo 20. La operación y debido funcionamiento de la ventanilla de gestión estará a cargo del servidor público que designe la Secretaría de Desarrollo Económico, y la ventanilla única será responsabilidad del Presidente Municipal, las infracciones que se den en el funcionamiento de las ventanillas serán sancionadas en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Anexar o Insertar el acuerdo delegatorio aprobado por Cabildo donde le transfiere la responsabilidad de la Ventanilla Única al Director de Desarrollo Económico.



Confirmando que la Ventanilla Única del Municipio de Huehuetoca se encuentra instalada y operando

Lic. Karina Ivette Chávez Pacheco Coordinadora(or) General Municipal de Mejora Regulatoria a 30 del mes de Abril del año 2025

Municipio de

Huehuetoca

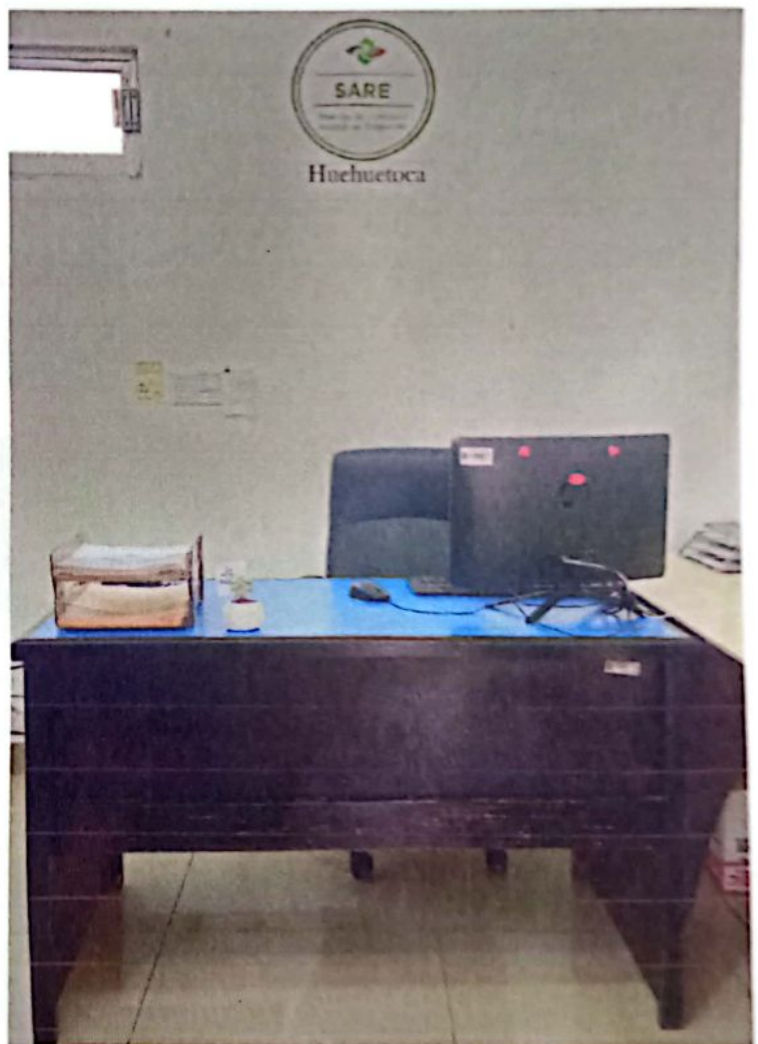
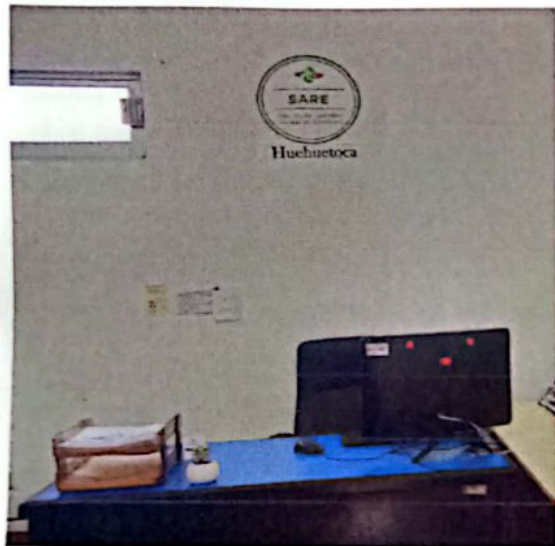
Fotografía



Municipio de

Huehuetoca

Fotografía





Municipio de	Huehuetoca
--------------	------------

Ventanilla Única

Responsable de la Ventanilla	I.A Izamar Thalia Martínez Domínguez
Domicilio	Plaza Hidalgo, Av. Juárez s/n, Cabecera Municipal C.P. 54680, Municipio de Huehuetoca, Estado de México.

Fotografía

